



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015064

**REF.: APRUEBA MODIFICACION DE PERIODO DE
FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO QUE
INDICA.**

**TALCA,
12 ENE. 2010**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 442 de fecha 19 de Agosto del 2008, que modifica el Decreto Supremo N° 414 del año 2006; Resolución Exenta N° 015/1820 de 21 de agosto de 2007 que aprueba Instructivo Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, Resolución Exenta N° 015/1527 de 17 de Junio de 2009, Resolución Exenta N° 015/0985 de 30 de Abril de 2009, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 10 en su inciso 6° del Decreto Supremo N° 414, modificado por el Decreto Supremo N° 442 autoriza en casos calificados modificar el periodo de funcionamiento de los establecimientos.

2° Que, los Jardines dependientes de la Fundación Hogar de Cristo, han solicitado a través de ORD. 40/09 enviado a esta Dirección Regional, suspender el funcionamiento durante el mes de febrero de los siguientes establecimientos:

- Jardín Infantil y Sala Cuna "Fruto de La Esperanza" de la ciudad de Talca.
- Sala Cuna "Estrellitas de Esperanza" de la ciudad de Talca.
- Jardín Infantil y Sala Cuna "San Alberto de Chacarillas" de la ciudad de Constitución.
- Jardín Infantil "Los Patroncitos" de la ciudad de Curicó.
- Jardín Infantil y Sala Cuna "San Alberto de Huapi" de la ciudad de Linares.

3° Que, la solicitud anterior, se fundamenta en que se proyecta para febrero, una baja significativa en la demanda de atención de las familias de los niños y niñas de los niveles de sala cuna y Medio, e irregular asistencia de los niños y niñas en el mismo periodo anterior

4° Que, esta Dirección Regional, una vez hecho el análisis de los antecedentes acompañados por la entidad interesada, considera que la presente solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente.

RESUELVO:

Autorícese, la suspensión y/o interrupción de funcionamiento desde el 1 de febrero hasta el 28 de febrero del año 2010 de los siguientes establecimientos:

- Jardín Infantil y Sala Cuna "Fruto de La Esperanza" de la ciudad de Talca.
- Sala Cuna "Estrellitas de Esperanza" de la ciudad de Talca.
- Jardín Infantil y Sala Cuna "San Alberto de Chacarillas" de la ciudad de Constitución.
- Jardín Infantil "Los Patroncitos" de la ciudad de Curicó.
- Jardín Infantil y Sala Cuna "San Alberto de Huapi" de la ciudad de Linares.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARGARITA CRISTINA REYES ROMERO
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MRR/CCE/EFG/PHF/hmd

Distribución:

- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Subdirección Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes